

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 31 DE MARZO DE 2023 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA DOTACION ADICIONAL DE BECAS PARA INTERCAMBIO ACADÉMICO DE ALUMNOS DE LA UPM EN UNIVERSIDADES EXCELENTES DE ASIA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.**

Con objeto de seguir favoreciendo el intercambio académico y la comunicación técnica y científica con universidades excelentes de Asia, contribuyendo con ello a establecer lazos de enorme interés para nuestra comunidad universitaria, este Rectorado ha resuelto publicar la dotación de becas adicionales para el intercambio académico de alumnos de la UPM en universidades asiáticas.

La dotación de estas becas se justifica, por un lado, al haber crédito presupuestario suficiente en el presente ejercicio económico para este fin en el presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y por otro al no haberse cubierto la oferta de plazas ofertadas por la resolución rectoral de 26 de enero de 2023 de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se aprueba la convocatoria múltiple de movilidad internacional para el curso académico 2023/2024 cuyo capítulo 4 se refiere a los intercambios académicos en Asia

**POR LO EXPUESTO,**

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la Convocatoria de Becas para Intercambios Académicos en Asia en universidades durante el curso académico 2023/2024

De esta manera se ofertan:

<b>PRIMERA. INTERCAMBIOS ACADEMICOS DE UN SEMESTRE EN ASIA</b>
--

**1. OBJETO DE LAS AYUDAS**

**MODALIDAD A. (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)**

Estas ayudas están destinadas a alumnos que vayan a realizar estancias de intercambio académico en la Universidad de Tongji en Shanghai (China), tanto de grado como de máster, de una duración de un semestre, en el curso académico 2023/2024.

Las ayudas tienen por objeto cubrir total o parcialmente los gastos de transporte por avión (ida y vuelta), seguro médico y de accidentes y de responsabilidad civil ONCAMPUS y gastos del trámite del visado ordinario (no urgente) hasta un máximo de 1.200 euros en total.

El importe de la ayuda será transferido al becado una vez presente el justificante de haber abonado la póliza del seguro ONCAMPUS así como los demás justificantes requeridos en tiempo y forma por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Los beneficiarios de estas ayudas cuentan con alojamiento gratuito cubierto por la Universidad de Tongji, en virtud del acuerdo bilateral formalizado entre esta Universidad y la UPM.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye el alojamiento durante los dos semestres, así como el seguro médico y gastos de renovación del visado. En este caso se pagará un solo billete de ida y vuelta.

### **MODALIDAD B. (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, MALASIA, COREA DEL SUR Y JAPÓN)**

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para cursar durante un semestre académico asignaturas de último año de grado, de máster, realizar el trabajo Fin de Máster (en adelante “TFM”), o el trabajo Fin de Grado (TFG) de estudios oficiales cursados en la UPM, en universidades o instituciones académicas o científicas de China (con excepción de la Universidad de Tongji), Malasia, Corea del Sur y Japón durante el curso académico 2023/2024.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, se concederán dos becas (una por semestre).

El importe de la ayuda será transferido al becado una vez presente el justificante de haber abonado la póliza del seguro ONCAMPUS así como los demás justificantes requeridos en tiempo y forma por el Servicio de Relaciones Internacionales.

## **2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y BECAS.**

### **MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)**

Se convocan ayudas para el semestre de otoño 2023/2024 y para el semestre de primavera 2023/2024.

### **MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, MALASIA ,COREA DEL SUR Y JAPON)**

Se convocan becas dotadas con tres mil euros (3.000€) cada una, para el curso académico 2023/2024, en cualquiera de sus semestres.

En el caso que por acuerdo bilateral formalizado entre la universidad de destino y la UPM, el estudiante contará con alojamiento gratuito cubierto durante su movilidad, el importe de la beca sería de 1500 euros.

### **3. SOLICITANTES**

#### **MODALIDAD A y B**

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de grado y máster de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar una estancia de intercambio académico en el semestre de otoño y de primavera del curso 2023/2024.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia en España. Los solicitantes de la modalidad A (Universidad de Tongji) que tengan o hayan tenido la nacionalidad china deberán acreditar una antigüedad mínima de cuatro años de la nacionalidad española, debido a requisitos impuestos por la Universidad de Tongji.

En las dos modalidades, no podrán solicitar estas ayudas los alumnos que ya hayan realizado una movilidad internacional con algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

### **4. SOLICITUDES.**

#### **4.1 FORMA DE SOLICITUD.**

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos dos pasos obligatorios:

1º.- CUMPLIMENTAR todos los campos de la solicitud moveON

2º.- REGISTRAR esa solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación de la Convocatoria.

La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través de la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general por las oficinas internacionales deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica [delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es) con el asunto Programa adicional Beca/Ayuda movilidad Asia.

Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo [delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es) la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

#### 4.2 DOCUMENTACIÓN

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en formato PDF:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2019.
- Carta de pago de matrícula del curso 22-23 y en su día del curso 23-24.
- DNI en vigor, en el caso de estudiantes con nacionalidad china.
- Una o dos cartas en inglés de recomendación de profesores universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su estancia en Asia.
- Aquellos solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM, deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente.
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.

Todos aquellos alumnos que sean seleccionados deberán presentar en el plazo que el Servicio de Relaciones Internacionales lo requiera, el documento original del expediente académico en lengua inglesa.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el estudiante becario deberá enviarse a través del correo electrónico [delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es)

#### 4.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Desde la publicación de esta convocatoria hasta el 14 de abril de 2023, inclusive.

## **5. PROCESO DE SELECCIÓN.**

### **5.1 COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director de Área para Asia.
- Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- Los Subdirectores con competencia en programas de movilidad internacional de los Centros cuyos alumnos sean solicitantes.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

### **5.2 PROCEDIMIENTO.**

Los adjudicatarios de esta ayudas y becas serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca. En caso de renuncia escrita de los estudiantes seleccionados, desde el Servicio de Relaciones Internacionales se comunicará por correo electrónico a los suplentes que estén en la lista de reserva priorizada la facultad de aceptar la beca o ayuda.

El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web.

La concesión de la beca o ayuda está condicionada a la aceptación definitiva del candidato en la universidad de destino.

### **5.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE UNIVERSIDAD DE DESTINO.**

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, y cualesquiera otros relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los adjudicatarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico con las Universidades de Asia con las que tiene acuerdo de movilidad la UPM. Se tendrá en cuenta como criterio no preferente que el estudiante haya recibido una beca de movilidad para Asia en cursos anteriores y no haya podido disfrutarla por razón de la pandemia.

Los alumnos seleccionados recibirán junto con su nominación como becarios la indicación de la universidad de destino adjudicada.

## **6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y BECAS.**

### **6.1 COMIENZO.**

Los adjudicatarios deberán aceptar o renunciar a la ayuda o beca, teniendo un plazo de 15 días naturales para comunicarlo oficialmente al Servicio de Relaciones Internacionales a partir de la publicación de la Resolución Rectoral en la web de la UPM. En el caso de no recibir dicha información en el periodo citado, quedará nulo el derecho a la ayuda/beca del alumno/a adjudicado y a favor del primer estudiante de la lista de reserva.

Los adjudicatarios de las ayudas deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha y manera que se determine, en caso de movilidad presencial o híbrida (parte en línea y parte presencial). Previamente deberán enviar al Servicio de Relaciones Internacionales, los documentos que éste solicite en tiempo y forma a través del correo electrónico [delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es)

### **6.2 PLAZO DE RENUNCIA.**

Una vez publicada la resolución de adjudicación el estudiante tiene 15 días naturales para renunciar a la beca, o ayuda comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo [delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es). La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados.

### **6.3 OBLIGACIONES.**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las obligaciones que figuran a continuación:

- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus (<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>) indicando que es estudiante de la UPM debiendo presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el justificante de haberlo contratado.

- El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación..
- En el caso de que la universidad de destino exija un seguro propio para estudiantes internacionales, será obligación del estudiante su contratación y pago del mismo.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios, en su caso.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales el certificado de incorporación.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- Asimismo, es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su centro para la convalidación de asignaturas.
- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de movilidad en la universidad de destino, el estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la beca o ayuda concedida.

#### **6.4 JUSTIFICACIÓN.**

Los adjudicatarios deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación e información, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos de las ayudas o becas.

#### **MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)**

- Antes del inicio de la movilidad: El candidato seleccionado deberá presentar la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales (resguardo de haber abonado el seguro ONCAMPUS, billete de avión, visado, etc.).
- Una vez instalado en la universidad de destino y con el fin de continuar con el trámite administrativo de la beca, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales un documento que acredite la incorporación en esa universidad (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia, el candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico.

### **MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA CHINA, MALASIA Y JAPON)**

- Antes del inicio de la movilidad: El candidato seleccionado deberá presentar la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales (resguardo de haber abonado el seguro ONCAMPUS, carta de admisión en la universidad de destino, billete de avión, etc.) a efectos del primer pago de la beca.
- Una vez incorporado en la universidad de destino y con el fin de continuar con el proceso administrativo del pago de la beca, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia: El candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa en el Servicio de Relaciones Internacionales del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su TFG o TFM). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca

### **MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)**

El Servicio de Relaciones Internacionales, facilitará a los adjudicatarios de estas ayudas la gestión del alojamiento en el campus de la Universidad de Tongji que corresponda, y el reembolso de los gastos del billete en avión desde Madrid y regreso hasta 1.200€ y del visado regular del estudiante.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye el alojamiento durante los dos semestres. En este caso se pagará un solo billete de ida y vuelta.

### **MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA CHINA, MALASIA Y JAPON)**

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos:

El primero de dos mil quinientos euros (2.500€) antes de la partida. El alumno deberá presentar la documentación exigida por el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

El segundo de quinientos euros (500€) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico. Esta justificación es independiente del proceso de reconocimiento académico en su centro de estudios.

Los gastos en concepto de alojamiento serán abonados por el estudiante según estipule la normativa de la universidad de destino.

SEGUNDA. - INTERCAMBIOS ACADEMICOS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACION DE LA UPM EN CHINA

**BECAS PROGRAMA DE INCUBACION DE EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UPM Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN CHINA**

**1. OBJETO DE LAS BECAS**

Las becas tienen por objeto financiar una estancia académica para la realización del programa de incubación de la UPM en China, compatible con la realización de asignaturas o del TFG/TFM de los beneficiarios, desarrollando proyectos innovadores de carácter tecnológico dentro del marco de los acuerdos de intercambio que la UPM mantiene en China.

**2. DOTACIÓN DE LAS BECAS**

Se convocan becas por importe de 2.000 euros cada una para financiar el primer semestre (5) o el segundo semestre académico (5) del año 2023-2024.

En el caso de no cubrirse todas las becas del primer semestre, la dotación presupuestaria de las mismas se añadirá a la oferta del segundo semestre del curso académico 2023-2024 para este mismo Programa.

**3. SOLICITANTES**

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la UPM, y con preferencia aquellos que hayan realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT) en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia en España. Los solicitantes de la modalidad A (Universidad de Tongji) deberán acreditar una antigüedad mínima de cuatro años para la nacionalidad española, debido a requisitos impuestos por la Universidad de Tongji.

No podrán solicitar ayuda los alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores. Éste último punto no se tendrá en cuenta, en el caso de los alumnos que hayan sido seleccionados en convocatorias anteriores y no hayan podido ir a sus destinos de forma presencial, por causa de la pandemia.

## 4. SOLICITUDES

### 4.1 FORMA DE SOLICITUD

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos dos pasos obligatorios:

1º.- CUMPLIMENTAR todos los campos de la solicitud moveON

2º.- REGISTRAR esa solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación de la Convocatoria.

La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través de la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general POR LAS OFICINAS INTERNACIONALES deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección electrónica [delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es) poniendo como objeto del asunto Programa de becas incubación

El personal de los registros deberá enviar las solicitudes que hayan recibido al correo electrónico [delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es)

Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo [delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es) la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección

### 4.2 DOCUMENTACIÓN.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en formato PDF:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2019.
- Carta de pago de matrícula del curso 22-23 y en su día del curso 23-24.
- DNI en vigor, en el caso de estudiantes con nacionalidad china.
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma chino (si se tiene).
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.
- Comprobante de haber realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso, en su caso.
- Carta de motivación en inglés.
- Memoria del proyecto de innovación / emprendimiento propuesto, que debe incluir un plan de desarrollo, de máximo tres páginas.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el estudiante becario deberá enviarse a través del correo electrónico [delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es)

#### **4.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Desde la publicación de la convocatoria hasta el 14 de abril de 2023, inclusive para el semestre de otoño. Desde el 1 al 15 de septiembre de 2023 inclusive para el semestre de primavera,

### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **5.1 COMISIÓN.**

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado, o persona en quien delegue.
- El Director para Asia.
- El Delegado del Rector para Emprendimiento y para la función de Director del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica
- Los Subdirectores competentes en Programas de movilidad internacional cuyos alumnos hayan solicitado la beca.

- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

## 5.2 PROCEDIMIENTO

- a. Las solicitudes de los estudiantes que se presenten en tiempo y forma serán estudiadas por la Comisión de Selección del apartado 5.1 de esta Convocatoria.
- b. La Comisión de Selección podrá entrevistar a aquellos candidatos a los que se estime necesario para una mejor comprensión del proyecto o, si las circunstancias lo permiten, que los propios candidatos presenten su proyecto en formato de “pitch”.
- c. Dicha Comisión elevará al Rector la propuesta de becarios.
- d. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web de la UPM.
- e. Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar por correo electrónico en el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se les indique la aceptación de la ayuda otorgada.
- f. Los estudiantes aceptados tendrán que matricularse en el Título Propio denominado Open Innovation & Entrepreneurship in China.
- g. La aceptación de la beca implica la conformidad con las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

## 5.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto se definen los siguientes criterios de selección, sin perjuicio que la Comisión de Selección pueda también tener en cuenta otros.

1. Que el proyecto esté alineado con la estrategia de la UPM en China.
2. Que el proyecto sea creativo e innovador, estructurado con claridad, con objetivos realistas y definición de estrategias y recursos.
3. Que el proyecto tenga potencial de desarrollo en Asia o a través de Asia en otros países.
4. Expediente académico y/o trayectoria emprendedora con preferencia a los alumnos que han participado en el programa actúaUPM en los dos cursos anteriores.
5. Nivel acreditado de idioma inglés y/o chino.
6. Se tendrá en cuenta como criterio no preferente que el estudiante haya recibido una beca en cursos anteriores y no haya podido disfrutarla por razón de la pandemia.

## 6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

### 6.1 OBLIGACIONES.

- Matricularse en el programa propio de la UPM “Open innovation and Entrepreneurship in China”.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
  
- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus (<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>) indicando que es estudiante de la UPM debiendo presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el justificante de haberlo contratado.
- El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación.
- En el caso de que la universidad de destino exija un seguro propio para estudiantes internacionales, será obligación del estudiante su contratación y pago del mismo.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios, en su caso.
- 
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad/Centro de destino en la fecha establecida.
- Desarrollar el proyecto aprobado en tiempo y forma.
- Presentación a los 2 y 4 meses de inicio de los trabajos de resultados intermedios de ejecución del proyecto según el programa de incubación. La evaluación negativa de las condiciones de desempeño del proyecto, así como la no presentación de estos resultados supondrán la pérdida de la condición de becario.
- Una vez finalizado el proyecto el becario tendrá que entregar a un informe detallado de los trabajos realizados y de las conclusiones obtenidas. La UPM se reserva el derecho de utilizar en su material

promocional y de difusión todos los detalles relativos a la participación en este programa por parte de los adjudicatarios, esto es, no se considera que deriva propiedad intelectual la comunicación de la participación en el programa y siempre se respetaran las condiciones de confidencialidad de los detalles relevantes de los proyectos.

- Los alumnos deberán cumplir las condiciones académicas y demás normas de la Universidad/Centro de acogida, así como toda la normativa local y estatal del país en el que se encuentren mientras dure el periodo de intercambio académico.
- Es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su Centro para el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas (en su caso).
- Cumplimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de movilidad en la universidad de destino, el estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la beca o ayuda concedida.

## 6.2 PAGO.

Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus (<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>) indicando que es estudiante de la UPM debiendo presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el justificante de haberlo contratado.

Los becarios recibirán el importe de la beca mensualmente por transferencia bancaria a una cuenta corriente española de la que sean titulares una vez que han presentado toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales.

## 7.- FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## 8.- CONTINGENCIA POR CORONAVIRUS

Siguiendo el principio general de adaptación en los programas de becas debido a la pandemia del COVID-19 la efectiva realización de las tareas señaladas está supeditada a la indicación por parte de los



organismos competentes de que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte para poder realizarlas.

## 9.- RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 31 de marzo de 2023.

EL RECTOR,

Fdo. Guillermo Cisneros Perez